

354

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUA. MACA GERENCIA MUNICIPAL	
REGISTRO DE EXPEDIENTES	
Nº 14278	FOLIOS: 354
Fecha: 18 / 07 / 23	Firma
Hora: 11:20	

**INFORME N° 001-2023-COMITE DE SELECCION**

**A** : LIC. OMAR NEIRA TORRES  
**GERENTE MUNICIPAL-MDH**

**DE** : COMITÉ DE SELECCIÓN

**ASUNTO** : INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTO.

**REFERENCIA:** A) AS-SM-5-2023-MDH-CS-1  
B) ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

**FECHA** : Huarmaca, 10 DE JULIO DEL 2023.

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarles que. en atención a las acciones de verificación de documentos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, se procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1) La Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante sus necesidades para el presente año 2023, ha programado realizar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997".
- 2) Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2023-MDH-GM, de fecha 29 de mayo del 2022, se incluye en el PAC 2023 el proceso de selección "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997".
- 3) Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MDH-GM, de fecha 05 de junio del 2023, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de selección AS-SM-5-2023-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997."
- 4) De igual forma, Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2023-MDH-GM de fecha 12 de junio del 2023, se designa al Comité de selección de la AS-SM-5-2023-MDH-CS-1.
- 5) Continuando con el trámite, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-MDH-GM, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba las Bases Administrativas correspondiente a la AS-SM-5-2023-MDH-CS-1.
- 6) Posteriormente, el comité de Selección con fecha 26 de junio del 2023, publicó en el SEACE la convocatoria de la AS-SM-5-2023-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL,

PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997, por un valor referencial ascendente a S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Soles), según cronograma publicado en el SEACE.

1.1. Continuando con las actividades de procedimiento de selección, según el cronograma establecido se verifica 08 participantes registrados electrónicamente a través del seace desde las 00:01:00 horas del 27.06.2023 hasta 23:59:00 horas del día 06.07.2023.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10068029941	LAREDO ZAPATA URSULA MELISSA	04/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10421713141	TALLEDO JIBAJA LEYTHER JOHN	04/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10731305388	LARA CHINCHAY ROBERTO CARLOS	05/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	27/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10806054530	LOPEZ ÑIQUEN STEPHEN NICK	30/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20529114517	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	30/06/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20530273009	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/06/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20603697791	DACAHE E.I.R.L.	06/07/2023	Válido

1.2. Continuando con las actividades de procedimiento de selección, según el cronograma establecido el 07.07.2023, siendo las 23:59:00 horas concluyó la actividad de presentación de ofertas electrónicas en el SEACE.

1.3. Con fecha 10.07.2023, el Comité de selección sesionó a fin de iniciar con la Apertura de ofertas en el SEACE, en la referida sesión el Colegiado verificó que **NO SE RECIBIERON OFERTAS** para el procedimiento de selección AS-SM-11-2023-EPS MARAÑÓN SA-1, motivo por el cual el COMITÉ DE SELECCIÓN, decide declarar desierto el presente procedimiento **POR LA CAUSAL: NO SE RECIBIERON OFERTAS.**

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA			
Nomenclatura :	AS-SM-5-2023-MDH-CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.			
Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997			
	No se presentaron propuesta al ítem			

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

## 1. BASE LEGAL

- Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto supremo N° 344 2018-EF y modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## 2. ANALISIS:

- 3.1. De conformidad con el artículo 29 ° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, y modificatorias establece lo siguiente: **Artículo 29. Declaratoria de desierto:** 29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto. 29.3 Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de seguros patrimoniales, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5.
- 3.2. De conformidad con el artículo 65 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias establece lo siguiente **Artículo 65. Declaración de desierto:** 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
- 3.3. En tal sentido, correspondería que previo a la aprobación de una nueva convocatoria, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de ser el caso debe solicitar el área usuaria determinar si persiste la necesidad de la **ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA EPS MARAÑÓN S.A." DE LA EPS MARAÑÓN S.A."**, a fin de realizar una nueva convocatoria bajo las condiciones planteados en los EE.TT que forma parte del requerimiento inicial o de ser el caso consideré realizar reajustes o modificaciones al requerimiento.

### 3. CONCLUSIÓN

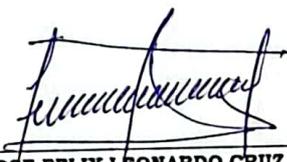
De acuerdo con el análisis realizado este colegiado concluye que la principal causa para la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección AS-SM-5-2023-MDH-CS-1, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997**, es **POR LA CAUSAL** que: **NO SE RECIBIERON OFERTAS**, de acuerdo con el **Artículo 65. Declaración de desierto.**

### 4. RECOMENDACIÓN

El Comité de Selección recomienda que previo a la aprobación de una nueva convocatoria se solicite al **AREA USUARIA**, determinar si persiste la necesidad la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997**, a fin de realizar una nueva convocatoria bajo las condiciones planteadas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** que forma parte del requerimiento inicial o de ser el caso considere realizar reajustes o modificaciones al requerimiento.

En ese sentido se procede a emitir el presente Informe Técnico elevándolo a su despacho conjuntamente con el expediente de contratación original para las gestiones administrativas correspondientes.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSÉ FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
Presidente C.S.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JULIO MARVIN GOICOCHEA SILVA  
Primer Miembro C.S.

  
\_\_\_\_\_  
ECON. MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA  
Segundo Miembro C.S.